



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular (Dentro de Proceso Verbal de Responsabilidad Civil)
Rad. N° 47189-31-03-002-2017-00085-00.

Demandante: COMERCIALIZADORA ROXIMAR S.A.S.

Demandado: PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

Ciénaga, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Pasa el Despacho resolver los siguientes asuntos:

- 1) Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la liquidación de los intereses moratorios de la condena en costas del proceso ordinario, exceden el valor permitido por la ley teniendo en cuenta lo dispuesto para ello en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución; en consecuencia, dicha suma se ajustará a la señalada por Secretaría en la liquidación practicada, por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.368.359,87)**.
- 2) Por otra parte, verificada la **liquidación de costas** realizada por Secretaría y advirtiéndose que se ajusta a los parámetros legales, désele **APROBACIÓN** a esta por valor de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$6.509.666,91)**, a favor de la sociedad COMERCIALIZADORA ROXIMAR S.A.S. y a cargo del demandado PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
- 3) Ahora bien, en vista que existe constancia de pago y habiéndose aplicado el mismo al crédito, primeramente a intereses y luego a capital, el Despacho le impartirá **APROBACIÓN** a la liquidación total del crédito y las costas, por un **valor total de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.762.442,78)** correspondientes al capital y condena en costas en el verbal e intereses moratorios desde el 24 de septiembre de 2.020 hasta el 18 de noviembre siguiente, así como la condena en costas del trámite ejecutivo.

- 4) En atención a la solicitud de entrega realizada por la parte ejecutante, se ordena el fraccionamiento del título No. 442090000220088 constituido por el valor de \$158.775.285.67, del cual se deberá deducir el valor de \$19.762.442,78 a nombre de la ejecutante, suma aprobada como liquidación total del crédito; disponiendo que el remanente sea restituido al ejecutado PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

Notifíquese este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO¹ ; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, ÚNICAMENTE será recibida en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado² ; acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020; PCSJA20-11623 del 28 de agosto; PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; PCSJA20-11632 del 30 de septiembre del cursante y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del cursante.

Ejecutoriado este proveído y cumplida la entrega de los títulos, ARCHÍVESE el expediente por pago total de la obligación, ordenándose la entrega de los títulos judiciales restantes a órdenes del demandado, si los hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CIENAGA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga)
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

Código de verificación:

**f037cab6a9f38a033e738d7f464134310e01e8c905f257190e0cd750cb8f44
35**

Documento generado en 09/12/2020 04:15:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**